



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Dirección General

Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación y Evaluación

Guía para la elaboración del Programa Institucional 2025-2030 de los Institutos Tecnológicos y Centros pertenecientes al Tecnológico Nacional de México



2026
año de
Margarita Maza





Tabla de contenido

Introducción 3

Consideraciones generales 4

Estructura del Programa Institucional 2025-2030..... 5

Contenido del documento..... 6

Cronograma de revisión y publicación..... 14





Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional y, en su artículo 26, la obligación de organizar un sistema de planeación democrática que incorpore las aspiraciones de la sociedad al quehacer gubernamental. En congruencia con este mandato, la Ley de Planeación dispone que el Ejecutivo Federal conduzca la planeación nacional y que, una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, las dependencias de la administración pública elaboren sus programas sectoriales, especiales e institucionales debidamente alineados a sus objetivos y prioridades.

En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, publicado el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, establece el rumbo general de las acciones de gobierno bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. De él se derivan el Programa Sectorial de Educación 2025–2030 y el Programa Nacional de Educación Superior 2026–2030, los cuales orientan la transformación del sistema educativo nacional, bajo principios de equidad, inclusión, excelencia e interculturalidad. Estos referentes, junto con el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025–2030, el Modelo Educativo del TecNM y el Decreto del TecNM, constituyen la base sobre la cual se construyó el Programa Institucional del Tecnológico Nacional de México (PIT) 2025–2030.

El PIT 2025-2030 representa el instrumento rector de planeación del TecNM para el presente sexenio. Su vigencia impone, a su vez, una obligación de congruencia hacia el interior de sus instituciones: cada uno de los 254 Institutos Tecnológicos y Centros que lo integran deberá elaborar su propio Programa Institucional, alineado con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores del PIT nacional, de modo que la suma de sus acciones, desplegadas a lo largo y ancho del país, contribuya de manera eficiente y oportuna al cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos.

Con ese propósito, la presente Guía establece los criterios generales que permiten homogeneizar dicho esfuerzo colectivo. Se estructura en cuatro apartados: el primero presenta las consideraciones generales para la elaboración del Programa Institucional 2025-2030; el segundo expone la estructura que deberá respetar cada programa; el tercero desarrolla el contenido del documento de acuerdo con dicha estructura; y el cuarto define el cronograma de trabajo que regirá los procesos de entrega, revisión, validación, registro y publicación de los programas.





Consideraciones generales

- El título del documento invariablemente será Programa Institucional 2025-2030 del [nombre del Instituto Tecnológico o Centro].
- La portada deberá contener el título del documento y su período de vigencia. Asimismo, deberá respetar la identidad gráfica institucional del TecNM e incluir los logotipos oficiales correspondientes.
- El documento deberá incluir un directorio donde se muestre el nombre y cargo del Director General del Tecnológico Nacional de México y se enlisten los nombres y cargos del personal directivo de la institución, desde la persona titular del Instituto Tecnológico o Centro hasta las jefaturas de departamento, división y centro.
- Deberá incluir un mensaje institucional que establezca la alineación del Programa con los documentos rectores de la planeación nacional (PND 2025-2030, PSE 2025-2030, PRONES 2026-2030 y PIT TecNM 2025-2030), y cuando corresponda, con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo u otros programas pertinentes. Adicionalmente, describirá de manera sucinta el proceso de planeación participativa llevado a cabo para su integración y los apartados que conforman el documento, finalizará con el nombre y firma de la persona titular del Instituto Tecnológico o Centro.
- El documento deberá redactarse con un lenguaje claro, formal, incluyente y no sexista. Los párrafos deberán ser breves (máximo 10 renglones), con oraciones concisas y bien estructuradas, empleo de la tipografía institucional y estricto apego a las normas ortográficas y gramaticales vigentes.
- El Programa Institucional deberá cargarse en el Sistema de Administración (SISAD), disponible en <https://administracion2.tecnm.mx/sisad2026/>, en formato PDF con un peso máximo de 8 MB. Deberán adjuntarse también el oficio de entrega y capturar la línea base 2024 y metas 2025-2030 de cada indicador, para su revisión y validación.
- Una vez que el programa sea validado y registrado en el SISAD, deberá publicarse en el sitio web oficial de la institución.





Estructura del Programa Institucional 2025-2030

De conformidad con la "Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030", publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en congruencia con la estructura del Programa Institucional del TecNM 2025-2030, cada instituto tecnológico y centro deberá integrar su Programa Institucional 2025-2030 conforme a la siguiente estructura:

1	Índice
2	Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3	Siglas y acrónimos
4	Fundamento normativo
5	Diagnóstico de la situación al cierre de 2024 y visión de largo plazo
6	Objetivos
	6.1 Relevancia del objetivo 1: Ampliar el acceso a la educación superior tecnológica, atendiendo las desigualdades existentes y garantizando equidad y justicia social para la población en general, con especial atención en los sectores más vulnerables.
	6.2 Relevancia del objetivo 2: Garantizar una educación de excelencia que fortalezca el pensamiento crítico, de vanguardia y pertinente con su entorno social fomentando un aprendizaje continuo.
	6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar la educación integral con un enfoque solidario, sustentable que fomente la cultura de la paz y del deporte, fortaleciendo el desarrollo armónico de las potencialidades y la educación a lo largo de la vida.
	6.4 Relevancia del objetivo 4: Fortalecer la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación para contribuir al bienestar nacional y local, potenciando el progreso sostenible para contribuir a la soberanía científica y tecnológica.
	6.5 Relevancia del objetivo 5: Impulsar la vinculación y la asociación con los sectores productivo, público y social, fortaleciendo los procesos formativos para contribuir al desarrollo económico de las comunidades y regiones del país.
	6.6 Relevancia del objetivo 6: Incrementar la eficiencia administrativa en la gestión institucional, garantizando austeridad y transparencia en el uso de los recursos públicos con gobernanza democrática basada en un modelo de financiamiento sostenible.
	6.7 Vinculación de los objetivos con el Programa Institucional del TecNM 2025-2030
7	Estrategias y líneas de acción
8	Indicadores y metas
9	Anexo 1. Matriz de seguimiento de indicadores de gestión





Contenido del documento

El Programa Institucional 2025-2030 de cada instituto tecnológico y centro deberá respetar, en la medida de lo posible, el contenido que se describe a continuación.

1. Índice

El documento deberá incluir un índice que facilite al lector la localización de los contenidos del Programa. En congruencia con la estructura del Programa Institucional del TecNM 2025-2030 y con la práctica establecida en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, el índice se incluirá como primer elemento del propio índice. No formarán parte del índice el directorio ni el mensaje institucional. El índice se presentará después del mensaje institucional.

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

Considerando que la ejecución de los programas se llevará a cabo con cargo a los presupuestos autorizados, todos los Institutos Tecnológicos y Centros deberán incorporar de manera íntegra el siguiente texto en su Programa Institucional:

La totalidad de las acciones consideradas en el presente Programa, incluidas aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las actividades de coordinación interinstitucional necesarias para su instrumentación, seguimiento, reporte y rendición de cuentas, se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados a la institución, incluyendo, en su caso, los ingresos propios incorporados al presupuesto autorizado.

3. Siglas y Acrónimos

Se incluirá un apartado con la relación de siglas y acrónimos utilizados a lo largo del documento, correspondientes a organismos, instituciones, empresas, sistemas, asociaciones u otras denominaciones que se expresen de forma abreviada.





4. *Fundamento normativo*

Este apartado deberá presentar la justificación jurídica que sustenta la elaboración del Programa Institucional, con base en la jerarquía normativa aplicable: desde los preceptos constitucionales que establecen el mandato de planeación del Estado, hasta las leyes, reglamentos y disposiciones institucionales vigentes. Se recomienda seguir un orden descendente, partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasando por las leyes federales y los programas correspondientes, hasta llegar al Decreto de Creación del TecNM y las normas internas aplicables. El Fundamento normativo no deberá exceder dos páginas de extensión.

5. *Diagnóstico de la situación al cierre de 2024 y visión de largo plazo*

En este apartado se deberá presentar un diagnóstico del Instituto Tecnológico o Centro al cierre del año 2024, identificando los principales problemas que enfrenta, así como sus causas y efectos, con especial énfasis en aquellos que el Programa Institucional busca atender. El análisis deberá mostrar evidencia cuantitativa y cualitativa que incluya, cuando menos, las tendencias históricas de los cinco años previos, así como los datos de cierre de 2024, que constituyen la línea base del Programa Institucional 2025-2030, al corresponder al término de la administración federal anterior.

En la segunda parte del apartado se deberá desarrollar la visión de largo plazo. En esta sección se incluirán la misión y visión del Instituto Tecnológico o Centro, las cuales deberán estar alineadas con las del Tecnológico Nacional de México. Asimismo, se deberá definir una visión prospectiva a veinte años, en la que se describa el estado deseable al que aspira la institución en el horizonte de largo plazo, considerando sus fortalezas, vocación regional y contribución al desarrollo nacional.

6. *Objetivos*

De conformidad con la "Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030", los programas institucionales podrán contener hasta seis objetivos, los cuales deberán redactarse como declaraciones claras y precisas de los resultados o beneficios que se pretenden alcanzar, derivados de la atención de las causas o efectos de los problemas identificados en el diagnóstico.





Dirección General

Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación y Evaluación

En este sentido, el Programa Institucional del TecNM 2025–2030 establece seis objetivos estratégicos orientados a atender los principales retos del sistema. Considerando que el TecNM opera bajo un modelo de coordinación nacional, los Institutos Tecnológicos y Centros, como parte integrante de este sistema, se apegarán a dichos objetivos, a fin de asegurar la alineación estratégica, la coherencia institucional y la articulación de esfuerzos en todo el TecNM. En consecuencia, los objetivos deberán incorporarse de manera textual, conforme a lo establecido en el PIT 2025–2030.

Lo anterior permitirá que, aun reconociendo las particularidades regionales y vocacionales de cada institución, la planeación se mantenga orientada hacia propósitos comunes, facilitando la consolidación de resultados institucionales, la evaluación del desempeño y la contribución conjunta al cumplimiento de las prioridades establecidas a nivel nacional.

En el subapartado de relevancia de cada objetivo se deberán describir los principales elementos del diagnóstico institucional que justifican su atención prioritaria, así como la forma en que cada objetivo contribuye a atender los retos de la educación superior tecnológica en el ámbito del Instituto Tecnológico o Centro. Para ello, se deberán presentar datos e información que evidencien la magnitud y urgencia de las problemáticas identificadas, considerando sus causas, efectos y el contexto en el que se desarrollan.

Asimismo, por cada objetivo se deberán identificar los principales problemas y retos del Instituto Tecnológico o Centro, en congruencia con las prioridades del Tecnológico Nacional de México, los cuales orientarán la definición de las estrategias y líneas de acción correspondientes.

En el subapartado de vinculación de los objetivos con el Programa Institucional del TecNM 2025-2030 se deberá presentar una tabla donde muestre la trazabilidad entre el Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Tecnológico o Centro y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional del TecNM 2025-2030. Esta vinculación permitirá evidenciar la alineación de la planeación institucional con las prioridades del Tecnológico Nacional de México y asegurar la congruencia de las acciones a nivel del sistema, como se ejemplifica en la tabla siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza





Objetivos del Programa Institucional 2025-2030 del [nombre del Instituto Tecnológico o Centro]	Objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional del TecNM 2025-2030
1.- Ampliar el acceso a la educación superior tecnológica , atendiendo las desigualdades existentes y garantizando equidad y justicia social para la población en general, con especial atención en los sectores más vulnerables.	Ejemplo: 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 1.2.3, 1.2.5, 1.3.2, 1.4.3, 1.4.6, 1.5.5, 1.5.8.
2.- Garantizar una educación de excelencia que fortalezca el pensamiento crítico, de vanguardia y pertinente con su entorno social fomentando un aprendizaje continuo.	
3.- Impulsar la educación integral con un enfoque solidario, sustentable que fomente la cultura de la paz y del deporte, fortaleciendo el desarrollo armónico de las potencialidades y la educación a lo largo de la vida.	
4.- Fortalecer la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación para contribuir al bienestar nacional y local potenciando el progreso sostenible para contribuir a la soberanía científica y tecnológica.	
5.- Impulsar la vinculación y la asociación con los sectores productivo, público y social, fortaleciendo los procesos formativos para contribuir al desarrollo económico de las comunidades y regiones del país.	
6.- Incrementar la eficiencia administrativa en la gestión institucional , garantizando austeridad y transparencia en el uso de los recursos públicos con gobernanza democrática basada en un modelo de financiamiento sostenible.	





Dirección General

Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación y Evaluación

7. Estrategias y líneas de acción

Los “Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030” establecen que, para cada objetivo, se podrán definir hasta siete estrategias, las cuales deberán describir los conjuntos de intervenciones que se implementarán para su cumplimiento. Las estrategias deberán ser congruentes con la atención de las causas y efectos de los problemas identificados en el diagnóstico, constituyéndose como los medios para alcanzar los objetivos planteados.

En el Programa Institucional del TecNM 2025–2030 se definieron 32 estrategias para el cumplimiento de los seis objetivos estratégicos. Los Institutos Tecnológicos y Centros, como parte integrante del Tecnológico Nacional de México, podrán seleccionar aquellas estrategias que, de acuerdo con sus particularidades regionales, vocación institucional y capacidades operativas, resulten pertinentes para el logro de los objetivos. Las estrategias seleccionadas deberán incorporarse de manera textual, conforme a lo establecido en el Programa Institucional del TecNM 2025–2030, sin modificaciones en su redacción. Únicamente, cuando resulte aplicable, podrá sustituirse la referencia a TecNM, Institutos Tecnológicos o Centros por Instituto Tecnológico o Centro, según corresponda, realizando solo los ajustes gramaticales necesarios.

Adicionalmente, el Instituto Tecnológico o Centro podrá incorporar estrategias que respondan a necesidades específicas de su contexto institucional, considerando los siguientes criterios:

- El número total de estrategias por objetivo no deberá exceder de siete.
- La redacción de cada estrategia deberá iniciar con un verbo en infinitivo, describir de manera precisa el conjunto de elementos o acciones a desarrollar e incluir el propósito de la estrategia.
- La extensión máxima de cada estrategia será de 300 caracteres, incluidos los espacios.

Es necesario precisar que las estrategias seleccionadas del Programa Institucional del TecNM 2025–2030 serán objeto de seguimiento puntual por parte de la Dirección General a través del Sistema de Administración (SISAD), mediante el cual se verificará el cumplimiento de sus indicadores y metas. Las estrategias adicionales que el Instituto Tecnológico o Centro incorpore, en cambio, deberán operacionalizarse mediante líneas de acción, indicadores y metas propios, cuyo seguimiento y control será responsabilidad de los mecanismos internos de cada institución.



2026
año de
Margarita
Maza





Dirección General

Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación y Evaluación

Por otra parte, los “Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030” establecen que, para cada estrategia, podrán definirse hasta diez líneas de acción, las cuales representan las intervenciones que deberán implementarse para el cumplimiento de las estrategias y el logro de los objetivos.

En el Programa Institucional del TecNM se definieron 188 líneas de acción para la operación de sus estrategias. Los institutos tecnológicos y centros podrán seleccionar aquellas que, de acuerdo con sus particularidades regionales, vocación institucional y capacidades operativas, resulten aplicables. Estas deberán incorporarse de manera textual, conforme a lo establecido en el Programa Institucional del TecNM 2025–2030, sin modificar su redacción. Únicamente, cuando resulte aplicable, podrá sustituirse la referencia a TecNM, Institutos Tecnológicos o Centros por Instituto Tecnológico o Centro, según corresponda, realizando solo los ajustes gramaticales necesarios.

Adicionalmente, el Instituto Tecnológico o Centro podrá incorporar líneas de acción que respondan a necesidades específicas de su contexto institucional, considerando los siguientes criterios:

- El número total de líneas de acción por estrategia no deberá exceder de diez.
- La redacción de cada estrategia deberá iniciar con un verbo en infinitivo, describir de manera precisa las acciones o elementos a desarrollar e incorporar los medios para llevarlo a cabo.
- La extensión máxima de cada estrategia será de 300 caracteres, incluidos los espacios.

Las líneas de acción seleccionadas del Programa Institucional del TecNM 2025–2030 serán objeto de seguimiento puntual por parte de la Dirección General a través del Sistema de Administración (SISAD), mediante el cual se verificará el cumplimiento de sus indicadores y metas. Las líneas de acción adicionales que el Instituto Tecnológico o Centro incorpore, en cambio, deberán contar con indicadores y metas propios, cuyo seguimiento y control será responsabilidad de los mecanismos internos de cada institución.



2026
año de
Margarita
Maza





8. Indicadores y metas

Los indicadores son expresiones cuantitativas que permiten medir de manera objetiva y confiable el cumplimiento de las metas establecidas, así como dar seguimiento y evaluar los resultados y cambios generados por las acciones del programa.

Conforme a los “Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030” cada objetivo deberá tener por lo menos uno y hasta dos indicadores estratégicos, en el contexto del Programa.

El Programa Institucional del TecNM 2025–2030 define 12 indicadores estratégicos para el cumplimiento de los seis objetivos. Los Institutos Tecnológicos y Centros deberán seleccionar, exclusivamente de entre estos 12 indicadores, los que resulten aplicables de acuerdo con sus particularidades institucionales, garantizando la alineación estratégica, la coherencia institucional y la articulación de esfuerzos en todo el sistema. Los indicadores seleccionados deberán incorporarse de manera textual, conforme a lo establecido en el Programa Institucional del TecNM 2025–2030, y cada Instituto Tecnológico o Centro deberá incluir al menos un indicador estratégico por objetivo.

Como excepción, los Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODES) podrán definir sus propios indicadores estratégicos conforme a sus características particulares, sin exceder dos indicadores por objetivo.

Para cada indicador estratégico seleccionado, el Instituto Tecnológico o Centro deberá completar su ficha correspondiente, tomando como base las fichas definidas en el Programa Institucional del TecNM 2025–2030. El contenido de la ficha deberá conservarse en su estructura y redacción original, con excepción de los campos en los que se haga referencia al TecNM, los cuales deberán ajustarse para reflejar los datos propios del Instituto Tecnológico o Centro, así como los valores de las series históricas y de sus metas de acuerdo con su contexto institucional.

9. Anexo 1. Matriz de seguimiento de indicadores de gestión

Con el propósito de asegurar el monitoreo operativo y la evaluación permanente de los avances en el cumplimiento del programa institucional, se han diseñado **188 indicadores de gestión** los





Dirección General

Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación y Evaluación

cuales corresponden de manera directa a cada una de las líneas de acción del Programa Institucional del TecNM 2025-2030.

Cada instituto tecnológico y centro Integrará en su Programa Institucional 2025-2030 los indicadores de gestión asociados a las líneas de acción que haya seleccionado y, para cada uno de ellos, deberá registrar los datos numéricos correspondientes a la línea base 2024, así como las metas anuales para los ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Los indicadores podrán descargarse en el siguiente enlace: https://snitmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/d_planeacion0005_tecnm_mx/IgD7GKTbXMVaR4tHkCZ3JUaTAToG4Z91e_1pm26a-meYTHQ?e=a6rMpH

La información relativa a los indicadores y sus metas deberá presentarse en una matriz por objetivo con estructura y formato similar a la establecida en el Programa Institucional del TecNM 2025-2030.

Los indicadores y metas adicionales que cada Instituto Tecnológico o Centro diseñe en atención a las necesidades específicas de su contexto institucional, y que no formen parte del PIT del TecNM 2025-2030, pero que se deriven de las estrategias y líneas de acción incorporadas en su Programa Institucional, deberán integrarse al final de cada matriz de seguimiento de indicadores de gestión o, en su caso, presentarse en una matriz anexa independiente.



2026
año de
**Margarita
Maza**





Cronograma de revisión y publicación

Los programas institucionales 2025–2030 de los Institutos Tecnológicos y Centros deberán elaborarse de conformidad con lo establecido en la presente guía y cargarse para su revisión y validación en el Sistema de Administración (SISAD), disponible en el siguiente enlace: <https://administracion2.tecnm.mx/sisad2026/>

Una vez que el programa haya sido revisado, validado y cuente con el oficio de registro correspondiente, los Institutos Tecnológicos y Centros deberán publicarlo en sus respectivos sitios web, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Los plazos para la captura del programa, su revisión, registro y publicación se detallan a continuación:

